

Este es el pago de los derechos de este oficio de este año.



SELEGGVARTO, AÑOS MIL SETECIENTOS Y DOS *sep-1*

to  
bre el desistimiento de los derechos de millones hecho en laud. J. P. Navarro y D. Miguel de la Cruz de Quiroga

En la Villa de Segovia a primer día del mes de Sep. de mill setecientos y dos años. Los señores D. Antonio Chio de Guzmán, y Juan fernández de Córdova Alcaldes ordinarios Crueles por Su Magestad. D. Antonio Carrero Muñoz Alferrez mayor = Don Al. Carrero erzipin Alcalde provincial = Don Juan Carrero Vaca proctora de los Indios = Don Albador Martiniz Gil = Don Al. de la Heda del escuero = Don Al. fardo fuente = Don Al. Lopez de Positano Don Al. = Don Luis Chio de Guzmán = Don Martin Lopez Ruiz = Don Al. Martinez Gil = Don Juan fardo Albarz Residorey de laud. D. Juan de la Puntamiente como Amigo suyo de laud. en lo de laud. para tratar las cosas tocantes a ambas Magestades Divina Humana y bien común de esta república acordaron lo siguiente.

de creto se que se pecto a que los sea. e fechos de millones y laud. los tiene acordados a Don Martin de Molina recaudados de mill. de los que en la escrip. que en virtud de poder a su favor o torgo Don Martin Lopez Carrero se le o bligo y a estand. apagar seis mill. de mill. con anticipacion de los doze mill que en cada año

